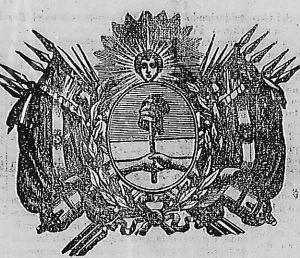


EL NACIONAL



ARGENTINO.

Sale todos los días á las 8 de la mañana—con excepción de los siguientes á los de fiesta. Director.—D. Lucio V. Mansilla.—Precio de suscripción, doce reales mensuales,—quince pesos anuales pagados adelantados.

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

Departamento de Justicia } Paraná Noviembre 19 de 1858.
El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.
 Habiendo regresado á esta capital el ciudadano D. José María Ortiz á quien está encomendado el Juzgado de Paz de la 2.ª Sección del Departamento del Paraná.
Acuerda y decreta:
 Art. 1.º—Queda en ejercicio de las funciones del Juzgado de Paz de la 2.ª Sección del Departamento del Paraná.
 2.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

CARRIL.
PEDRO L. FENES.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

Departamento de Guerra y Marina } Paraná, 19 de Noviembre de 1858.
El Vice-Presidente de la Confederación Argentina, encargado del Poder Ejecutivo.
 Considerando: Que el cúmulo de atenciones que auyen al despacho inmediato del Excmo. Sr. Capitán General de mar y tierra de la Confederación, recae en su secretario Militar con una cantidad de trabajo material que no puede ser desempeñado por el solo oficial escribiente con que está dotada esa oficina por las Leyes de Presupuesto para los Ejércitos de los años corriente y entrante.
Ha acordado y decreta:
 Art. 1.º La Secretaría militar del Excmo. Sr. Capitán General de mar y tierra de la Confederación, será servida por un Oficial Mayor con la dotación de ciento diez pesos mensuales, y dos oficiales, escribientes de clase de oficiales subalternos del Ejército Nacional con la dotación de setenta pesos mensuales cada uno.
 Art. 2.º El nombramiento de estos empleados se hará á propuesta del mismo Excmo. Sr. Capitán General.
 Art. 3.º Dese cuenta oportunamente al Congreso Legislativo Federal, de este Decreto.

Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.
 Firmado.—CARRIL.
 Firmado.—CESAREO DOMINGUEZ.
 Departamento de Guerra y Marina. } Núm. 86.
 } Paraná 10 de Noviembre de 1858.
El Vice-Presidente de la Confederación Argentina en ejercicio del P. E.
 Atendiendo á los méritos y servicios del Teniente Coronel de Caballería D. Luciano González y al Sargento Mayor D. Segundo González:

ha acordado y decreta:
 Art. 1.º—Reconocense en el Ejército Nacional en sus respectivas clases y armas al Teniente Coronel D. Luciano González y al Sargento Mayor D. Segundo González, ambos de caballería y con el goce del sueldo de sus clases como en "disponibilidad" á contar desde la fecha de este Decreto, díjoseles de alta en el efecto en el Estado Mayor de Plaza, sección del Territorio Federalizado.
 Art. 2.º—Por el Ministerio de Guerra y Marina, explíenseles los correspondientes Despachos.
 Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

CARRIL.
CESAREO DOMINGUEZ.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

99.ª Sesión ordinaria del 3 de Septiembre de 1858.

Presidencia del Sr. LUQUE.

Presidente.
 Aroz. Soría.
 Loyer, D. Tiburcio.
 Gómez.
 Feijoo.
 Valle.
 Godolilo D. José.
 Parra D. Juan.
 Gósses D. Vicente.
 Godolilo D. Vicente.
 Gundarón.
 Victoria.
 Duran.

Daract. Perreira.
 Quezudo.
 Coladero.
 Chenuit.
 Navarro D. R. Gil.
 Posse D. Filomeno.
 Puroz.
 Garcia.
 Alcar.

sesiones del 4, 10 y 16 de Agosto.
 Se leyó un mensaje del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación, en que espone, que persuadido de que había llegado el tiempo de volver la vista hacia el Ejército de la Confederación, única clase privada hasta aquí de los beneficios de la regeneración de la Patria, se había por su valor y por su lealtad, y penetrado del deber en que está el Gobierno de dar á la carrera militar y á los títulos bien adquiridos, la protección aconsejada por la justicia, teniéndose en cuenta el deber del Poder Ejecutivo de atender á las necesidades de la vida.
 Que á las razones alegadas, entónces, en circular de la misma fecha, explicativa de aquella medida, agregase la promesa solemne de que, cuando el mejoramiento del erario lo permitiera, el Ejército volvería á tener oporuno el sueldo designado por el citado decreto de 3 de Mayo; que cuatro años habían transcurrido desde entónces, y aun subsistía la misma reducción.
 Que la clase militar había soportado con ejemplo abnegación todo género de privaciones, sobrellevándolas con perseverancia y energía; pero que el Gobierno no salvaría su responsabilidad sino estableciéndose para lo venidero un plan de sueldos, que si de pronto se pudiesen ser satisfechos en su totalidad, acuerdo, un derecho á cada clase del Ejército, de que pueda hacer un ajustado período—momento los haberes en deuda por pagarse cuando el des-hogo del erario permitiese al Estado hacerlo.
 Que entre tanto, crecía al Gobierno justo y oportuno, que en el Presupuesto del Presupuesto de Guerra para los gastos de 1859; actualizase en consideración de las II Cámaras, fuese votada la cantidad adicional necesaria para que la lista militar sea pagada desde el 1.º de Enero de 1859, á razón de las dos terceras partes del sueldo mensual designado

por el proyecto de ley que se acompañaba.—Que esta cantidad adicional según lo demostraba la planilla anexa, ascendía á la suma de doscientos mil quinientos noventa y ocho pesos cincuenta y seis centesimos.
 Que esta adición al presupuesto teniendo presente aun los mas estrictos principios económicos no debió á juicio del Gobierno pesar mas en la balanza de la opinión del Subrao Congreso, que las grandes ventajas que promete el adjunto proyecto para el moral y bienestar del Ejército, moral y bien estar que quería decir á la vez, la seguridad y tranquilidad de la República.
 Que no juzgaba el Gobierno necesario recomendar al patriotismo del Congreso la estricta justicia que se debe á los servidores de la Nación.—Que la historia militar argentina, blasona justa de la República, no permitía negar á sus Ejércitos los títulos sellados con su sangre, y el derecho al permanente recuerdo de sus sacrificios por la Independencia y Libertad de la Patria.—Que ellos eran tambien los guardianes de nuestras instituciones fundamentales y de nuestras fronteras; y aun que el amor á la gloria sería siempre su principal estímulo, tocaba al Gobierno compensar sus trabajos, que al relacionar los rangos y clases militares, como base del adjunto proyecto, el Gobierno había creído la ocasión muy oportuna para introducir un conveniente reforma en la denominación de las Oficinas Generales, sustituyendo la de General de División por la de Brigadier General, y la de General de Brigada por la de Coronel Mayor.—Que estas nuevas denominaciones propuestas eran mas en consonancia con las ideas militares del día y con las verdaderas funciones de todas las clases de Oficiales Generales; sobre todo las de Coronel Mayor no estaban de acuerdo con la denominación ni por otro Reglamento alguno.
 Que deberes de justicia y razones de la misma política habían aconsejado al Gobierno el proyecto de ley que proponía al Subrao Congreso—labores y razones que no dudaba apreciará este, y le indicaba á disponer una favorable acogida al proyecto.

Se leyó tambien el indicado proyecto, y el Sr. Presidente ordenó pasasen estos documentos á la comisión de Hacienda.
 Despues de esto, se dió cuenta por Secretaría de los siguientes dictámenes:
 1.º El de la comisión de Peticiones sobre el reclamo de los Sres. D. José Villar, D. Miguel J. Aroz y D. Sixto Ovegero, solicitando la abrogación de una ley dictada por la Legislatura de Jujuy, imponiendo el derecho de los pesos á cada barril de aguardiente que se elabora en dicha Provincia.
 2.º El de la misma comisión, aconsejando

el rechazo del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, pidiendo autorización para donar al Sr. Buschenthal diez leguas cuadradas de tierras públicas.
 3.º El de la misma comisión sobre la solicitud de D. Baltazar Aguirre, aconsejando se autorice al Poder Ejecutivo para que en proporción á la importancia de las mejoras que en la elaboración del sazon proporcione las máquinas á que se refiera en su solicitud el Sr. Aguirre y del capital invertido en ellas, acuerde á este una recompensa de estímulo.
 El Sr. Duran espone—Que deseara saber á qué comisión había ordenado el Sr. Presidente pasase el mensaje del Poder Ejecutivo que acaba de leerse y el proyecto adjunto.
 El Sr. Presidente—Que había ordenado pasasen á la comisión de Hacienda.
 El Sr. Duran—Que este asunto por su naturaleza pertenecía tambien á la comisión de Guerra; que por lo tanto hacia mocion para que remitida esta con la comisión de Hacienda se explicasen solita aquélla.
 Fué suficientemente apoyada la mocion.
 El Sr. Condorco—Que no adhería tambien á ella, pues había estado dispuesto á hacerla, porque este asunto por su naturaleza pertenecía no solo á la comisión de Hacienda sino tambien á la de Guerra, pues exigía conocimientos profesionales.
 Notomado la palabra ninguno Sr. Diputado para oponerse á la mocion, el Sr. Presidente espone, que parecía que la II.ª Cámara deharía á ella; que por consiguiente pasaba el indicado asunto á las comisiones de Hacienda y de Guerra.

Se leyó despues el siguiente dictamen:
 Honorable Sr.—
 Vuestra comisión de Legislación y Negocios Constitucionales ha examinado el proyecto de ley referente á la forma en que el Congreso debe contestar al mensaje del Ejecutivo Nacional, sancionado en revisita por el H. Senado y enconcordado justas las modificaciones en él hechas, tiene á bien aconsejar su adopción en su actual redacción alguna.
 El Sr. Diputado Posse sostendrá el debate. Sala de comisiones, Paraná, Agosto 26 de 1858.

Emilitivo Garcia—Quintín Valle—Eliemon Posse—Ramon Gil Navarro—

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley—
 Art. 1.º—El discurso del Presidente de la República á la apertura de cada período legislativo será contestado por el Presidente del Congreso.
 2.º Esta contestación tendrá lugar en el acto mismo en que dicho discurso haya sido

vincios ó condados. Estos distritos ocupan á veces el mismo campo que en otro tiempo estaba bajo el dominio de una soberanía feudal. La consuetudinal ha determinado su estension, pero no su uso. Cuando la autoridad del gobierno central era débil, estas jurisdicciones inferiores le usurpaban casi todo el poder. Ahora que la autoridad es fuerte sirven para estenderla por todo el pais.

El principio de que depende esta division varia según los paises, aun al presente. En algunos, el poder que está en ejercicio en las mas pequeñas divisiones, emana del gobierno central; como que es su fuente. En otros la autoridad central es la criatura de gobiernos inferiores, y estos continúan despues del establecimiento del primero, ejerciendo una gran parte del poder que originariamente les pertenecia. Los Estados Unidos presentan el ejemplo mas perfecto de ese sistema. Circunstancias accidentales lo produjeron. Los Estados eran soberanias independientes cuando se formó la constitucion federal, de modo que este mismo arreglo no puede ser adoptado donde todas las partes de la sociedad están mezcladas en una comunidad homogénea. No hay un problema mas interesante en el gobierno, como determinar—hasta donde puede ser introducido el principio del sistema en todas las comunidades, ya se hallen ó no renidas bajo la forma consuetudinal. No meramente porque este arreglo conduce á una administración de los negocios públicos mas conveniente y eficaz, sino porque es dudoso si el mantenimiento de las instituciones liberales en un estado de considerable estension, depende absolutamente de él. El establecimiento de las jurisdicciones locales, dá una nueva dirección á todo el curso de la legislación. El gobierno civil es solamente una generalización de los principios según los cuales son conducidos los negocios de la sociedad. Pero la generalización puede ser llevada al punto de hacerse perder de vista intereses muy importantes, que, aunque enpaques tambien de una generalización, son sin embargo incapaces de ser colocados en la misma clase. Efectuando una separación de aquellos intereses que son comunes á toda la sociedad, de aquellos que son locales ó seccionarios, los últimos son espuestos claramente á la vista,—llaman sobre si la atención pública.
 En la mayor parte de los paises los legisladores se

viende eminentemente á la conservación de la moral pública.

Puede suponerse si la duración del empleo es corta, que conducirá á la inestabilidad de las medidas públicas. Pero en el gobierno existe grande estabilidad, lo mismo que grande inestabilidad. Esto parece una paradoja y de consiguiente requiere explicación. Un gobierno para seguir un plan político cualquiera, con constancia y vigor debe ser investido del poder. Pero el poder es de dos clases, personal y político, y el último puede ser elevado á tan alto grado, que se transforme en el primero,—en otros términos, puede llegar á ser una autoridad meramente personal en el jefe del Estado. No obstante todas las medidas serán caracterizadas por la mayor estabilidad y uniformidad. Hay mas simplicidad en el manejo de los negocios públicos, hay menos propósitos contradictorios que vencer, donde el gobierno tiene la libertad de consultar sus propios intereses, que donde tiene que administrar los grandes y complicados intereses de un pueblo libre é inteligente. En un sentido, los gobiernos de Rusia, Prusia y Austria poseen la propiedad de la estabilidad en grado pre-emnente. Los monarcas de estos paises ejercen una autoridad independiente. Ningun obstáculo obstruye el camino de sus designios, mientras están encerrados dentro de límites razonables. Hay una sencillez de sistema, una unidad de propósitos, anexa á estos gobiernos, que por la naturaleza, de las cosas, no pueden poseer aquellos en que se mezcla el elemento de popular. Así en la Gran Bretaña donde el poder político de la comunidad es ejercido en gran parte por los representantes del pueblo, las medidas públicas varían mas que en los gobiernos del oriente de Europa. Y, sin embargo, en otro sentido de la palabra, mas elevado aun, el gobierno de la Gran Bretaña indudablemente posee mas estabilidad, que cualquier otro gobierno europeo de instituciones antiguas ó modernas. La estabilidad del poder y la estabilidad del gobierno, no significan por consiguiente la misma cosa. Los cambios de administración y de instituciones públicas, en la Gran Bretaña y en los Estados Unidos, son mas frecuentes que en ninguna otra parte, y sin embargo las instituciones poseen mayor estabilidad que las

LOCOS DE AVISOS.

AVISO.
Se vende una casa quinta, sita en el otro lado del arroyo de esta ciudad. El terreno consta de una cuadra cuadrada con arbolada, dos piezas de jardín con buen canal, y el terreno trabajado con hortaliza. Se vende por un precio muy módico. Por más pormenores puede ocurrir al alhacén del "Salto" calle "San Miguel", frente a la casa del Sr. Zubizar.

INTERESANTE.
Se vende en el otro lado del arroyo de esta ciudad, una casa quinta, que consta de una cuadra cuadrada, con una pieza de azotea, cochera, corral, pozo de valle y demás comodidades precisas, con huerto y terreno trabajado con hortaliza.
Para tratar pueden ocurrir al alhacén del "Salto" calle "San Miguel", frente a la casa del Sr. Zubizar.

Para Rosario y Buenos Aires.
EL VAPOR PARAGUAYO
SALTO DE GUAIRA.

Se espera del Paraguay el 24 del presente demorando en este puerto "los huras".
Por pasar ó flate de dinero ocurrir en la Agencia de vapores en el Puerto.

Mjrs

HOTEL DE PARIS.
Calle del Comercio.
Este establecimiento acreditado desde mucho tiempo, ha sido mudado á la casa del Sr. Espelleta. El dueño no omite que algo para arreglar el hotel con toda la decencia que puede desearse.

Los cuartos son lujosamente amueblados, lo que unido con la comida española, que se sirve preparada en un confortable igual al de los mejores hoteles de América.
El establecimiento está surtido de una botega, cuyos vinos de champagne, Borgogna, Asti, Lacrima Christi, Burdeos (Chateau Margot), Oporto, Jerez, Chirre, Sauterne (haut), etc. etc., hacen su principal adorno.

Puede también abundante surtido de conservas frescas, recién llegadas, incluyendo solo el título, la gana de comer á quien no tiene hambre. El postre de ligado de plato de Trefas, el hortaliza, la herencia, los morderines, las carnes de ostenda, los fideos, los etc. etc.
El título es un precio muy acomodado.
El alojamiento es el mismo de siempre. No se ha aumentado, lo ha habido una mudanza en su ventaja del pasajero.
Antonio Guait.

En la armería de Guindon
Calle Uruguay n.º 5.
Se ha recibido un gran surtido de escopetas de la mejor clase, escopetas de seis tiros de nueva invención, y de Monte-Corri, trabucos y pistolas de todo tamaño, revólver de varias clases, bayonetas con tiro, y toda clase de útiles para los cazadores.

AVISO INTERESANTE.
Se venden dos hermosas casas en el barrio de la calle General Urquiza n.º 9, 11 y 13, de la plaza principal media cuadra para el Este, una de ellas con siete piezas, dos cocinas, un magnífico aljibe y demás oficinas necesarias, y la otra, con cuatro piezas, siendo tres de estas empapeladas, un hermoso galpón, etc. Se venden las dos juntas ó separadamente al gusto de los compradores y por un precio sumamente módico. Los que se interesen en una ó las dos, pueden venir con los Sres. Zabala é hijos quienes están encargados de su venta.

RETRATOS AL ELECTROTIPO
Galvanizados á fuego indestructibles.
A LA ÚLTIMA PERFECCION.
Debido ausentarme de esta Capital para la Ciudad de Corrientes dentro de cinco ó seis días, aviso á este respetable público.
Las personas que quieran aprovechar esta casual oportunidad son garantidas con su trabajo asegurado. El módico precio y la perfección con que son hechos estos retratos INDESTRUCTIBLES, proporciona á los habitantes de esta Ciudad la verdadera ocasión de poseer sus imágenes, como único y muy precioso símbolo de la inmortalidad.
Todos los días (como nueva) se halla abierto el establecimiento desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde inclusive los días de fiesta. Los marcos y cajas son acondicionados al contenido de las personas: del mismo modo colorea retratos en papeles, prestidigitadores, relojeros, anillos; variando los precios según el tamaño.
El establecimiento se halla en la calle "General Urquiza" n.º 46.
Paraná, Noviembre 16 de 1858.
LEOPOLDO FORCERI.

SASTRERIA FRANCESA.
La que recientemente se ha establecido en la calle "General Ramirez" n.º 5, ofrece á las personas que quieran favorecerla un excelente trabajo en sus obras, con prontitud y á satisfacción en toda clase de vestidos para hombres y niños, seguro de que sus favorables recomendarán satisfechos.

AVISO.
Teniendo que proceder á la repartición de bienes entre los herederos de la difunta doña Juana D. José Ramirez, se invita á los acreedores de dicha testamento ocurran á deducir su acción si es que existiere dentro de los 60 días los que se hallen en la Provincia y 80 fuera de ella contados desde la fecha al apoderado nombrado en esta Capital D. Joaquin Orián.
Paraná 9 Noviembre 1858.
Los herederos

SE VENDE.
Un terreno de campo sito á espaldas del cementerio ó inmediaciones del camino de las cercas en este Departamento: dicho terreno consta de 605 varas de Sur á Norte y 300 de Este á Oeste, lindando por la parte del Oeste con terreno del Sr. Dr. Molina, por el Este con el Sr. D. Francisco Romero, por el Norte con D. Leandro Aguirre y por el Sur con D. Juan Cámara, y D. Eugenio Taborda. El que quiera aprovechar de esta oportunidad, hácese cargo de un excelente sitio, puede ocurrir á la casa de trato de D. Tadeo Piedrahíta, calle "General Ramirez" n.º 60 al 31 y 33 donde hallarán con quien tratar.

TERRENOS EN VENTA.
Se venden tres hermosos terrenos situados en las calles principales de esta ciudad. Uno en la calle "Proclamamiento" frente á la casa de Doniz, otro en la calle "Libertad" entrando para el mercado, media cuadra antes de llegar á lo que Constancio Aguirre, y el otro en la calle del "Comercio" frente á la entrada del mercado. Tienen buena frente y fondo, y los dos primeros están casi completamente cercados. Si á uno de ellos se le agrega un terreno en un antiguo sitio, puede ocurrir á la casa de trato de D. Tadeo Piedrahíta, calle "General Ramirez" n.º 60 al 31 y 33 donde hallarán con quien tratar.

HARINA.
El Molino á vapor del Norte establecido en la Ciudad de San Nicolas de los arroyos ofrece á venta harina del país de primera calidad, en su depósito permanente situado en la misma ciudad en la plaza Constitución número 29.

EL ECO ARGENTINO.
Expresión de la Política Argentina.
Prospecto.
El 1.º de Noviembre será la luz pública este diario.
El será del reprensor del adelanto y progreso de la República Argentina.
Su fin y objeto: de abogar constantemente, y propender por todos los medios posibles por el mayor incremento político, social y material de la patria de Moreno, Saavedra, San Martín y Bolívar, tal como ellos la concibieron no como ella, hoy se encuentra.
Los nueve meses que pueden durar el No. 9, á mas tardar en Marzo de 1859, será el objeto que nos demandará nuestra atención y por lo cual contraeremos con especialidad nuestros humildes trabajos, esto es, empleando todos nuestros talentos, y esfuerzos, para que la política que escama la República á la época que mencionamos, sea conforme al voto de la mayoría de los Argentinos.
A este objeto ofrecemos con **El Eco Argentino**, un vasto campo á la discusión, por lo que damos el conocimiento de las diferentes opiniones; para el examen de las mismas, y la aceptación ó rechazo, y por este medio conseguir la uniformidad de todas las opiniones y de todas las ideas.
Este solo tenemos nuestras columnas á la disposición de todos los Argentinos, en ellas podrán venir y discutir sus opiniones con toda franqueza y libertad.
Contamos con la inteligente colaboración de buenos patriotas de todos los puntos de la República, que fides intérpretes de la opinión pública de los puntos de sus respectivas residencias, transmitirán al **Eco Argentino** esas opiniones para que sean apreciadas, examinadas y discutidas por todos los Argentinos.
Como se habrá trasladado, por algunas de nuestras palabras consignadas mas arriba, nuestras tendencias son la Unión Nacional. Nos complacemos declarar aquí solemnemente, que nuestros mismos intereses son por su solución.
Desempeño que la unión no sea una hipótesis una creencia vaga, un mero ó una fantasmagoría por ser una doctrina científica y racional, que su aceptación surja de la conciencia y de la convicción.

Los libros de todas las partes del mundo, referidos á los derechos y obligaciones de los ciudadanos argentinos, que se venden en el número de 14.
Por cada 112 leguas.

Los libros de todas las partes del mundo, referidos á los derechos y obligaciones de los ciudadanos argentinos, que se venden en el número de 14.
Por cada 112 leguas.

Los libros de todas las partes del mundo, referidos á los derechos y obligaciones de los ciudadanos argentinos, que se venden en el número de 14.
Por cada 112 leguas.

Los libros de todas las partes del mundo, referidos á los derechos y obligaciones de los ciudadanos argentinos, que se venden en el número de 14.
Por cada 112 leguas.

AVISO.
Se vende una casa de material cocido con techumbre, compuesta de una pieza de 6 varas con su correspondiente cocina—Dicha casa forma esquina y se halla 6 cuadras al Sur de la plaza "1.º de Mayo". Su sitio consta de 48 varas de frente al poicente con un fondo suficiente y todo perfectamente cercado. Que se interese puede verse con el Sr. D. Dominguez en su taller, sita en la calle "General Ramirez" quien está dispuesto á darla por un precio módico, porque lo que precisa es metálico.

AVISO DE LA EMPRESA DE MENSAGERIAS ENTRE-RIANAS.
Desde el 2 de Enero de 1859, quedará establecida la primera línea de esta Empresa autorizada por el Superior Gobierno de la Confederación Argentina, desde el Paraná al Uruguay, y vice-versa, correspondiendo con los pueblos de Nogoyá, Gualeguay, Gualeguayachi y Victoria, y en todo el año de 1859, se formarán las demás líneas, correspondiendo con las demás Ciudades del interior, por los servicios de postas y carrujos, los pormenores se darán oportunamente.
El Director—H. Fontana.
Paraná, 30 de Setiembre de 1858.

Queremos conciliar precio y conveniencia firme y absoluta de la utilidad y necesidad de la Unión para impedir el estruendo edificio del aislamiento, fidedigno algunos de estos equívocos es la decisión seria imposible y la Unión un absurdo.
Los países y regiones que preceden son el pretexto de algunos de los que se oponen á estas ideas verdaderas, tenemos fundadas razones para creer que ellas no son solamente nuestras; á pesar que los hechos que se irrimaron una huella más profunda en el espíritu de la humanidad, han sido siempre en su principio, ideas, creencias, sentimientos de amor, de piedad, que con el tiempo se transformaron en opinión pública, así que creemos con fe, que nuestros ideas, nuestros deseos y nuestros votos, por la unión nacional, son idénticos á aquellos de la mayoría de los Argentinos, cuya pública manifestación se halla para asumir el importante carácter de opinión pública.
Es para conseguir esta pública manifestación de opinión, que abrimos las columnas de **El Eco Argentino** á la discusión y al examen de todas las doctrinas, de todas las teorías, y de todos los sentimientos. Nuestro fin propuesto esperamos que no será desechado de aquellos á quienes la cuestión nos fuere importante, y los Argentinos se nos unan con su cooperación y protección.

La redacción.
El **Eco Argentino**, por ahora, no tendrá más tamaño que el de **La Unión Extranjera**, y se verá de que pueda parecer pequeñas sus dimensiones, y al mismo tiempo, que no sea por eso menos interesantes y esperamos hacerlo un diario de tanto interés como los mayores, á mas que llevará tantos materiales tan variados, útiles y adecuados como los mayores.
La sección política, fiel al programa de **El Eco Argentino**, es encaminada á "buenos patriotas", que sean y deseados defensores de los derechos del pueblo Argentino.
La sección literaria será científica, instructiva y recreativa á la vez; contamos con la cooperación de personas idóneas, con buenas traducciones y al mismo tiempo, con datos y pormenores de esta sección á la estudiantes juveniles.
En cuanto á la sección comercial, procuraremos que sea verídica y positiva su interés. No haremos artículos sobre comercio, sino que los comerciales los dirigiremos á los que sean de utilidad efectiva para nuestro comercio; por tanto serán siempre oportunos y queridos.
También tenemos que avisar al público que nuestro diario será dotado de una interesante sección exterior, en la que se publicará todo lo que de más interés acontezca en todas las partes del mundo, y á la redacción política de **El Eco Argentino**, que será redacción política, de donde se referirá todo aquello que sea honroso ó beneficioso de sus principios.
Los libros de todas las partes del mundo, referidos á los derechos y obligaciones de los ciudadanos argentinos, que se venden en el número de 14.
Por cada 112 leguas.

DILIGENCIAS ARGENTINAS
DE LA EMPRESA DE CARROS.
Desde 1.º de Octubre próximo quedará establecidas las siguientes carreras en los días que se designan, conforme al contrato celebrado por la Empresa con el Superior Gobierno.
Carrera del Rosario á Córdoba, 119 leguas.
Entrada, 5, 13, 21, 28, 5, 13, 21, 28 | Aviajes.
Salida, 1, 9, 17, 24, 1, 9, 17, 24 | p. mes.
Carrera de Córdoba á Catamarca, 124 leguas.
Entrada, 15, 23, 7, 23 | 2 viajes.
Salida, 2, 17 | 10, 24 | p. mes.
Carrera de Córdoba á Tucumán, 165 leguas.
Entrada, 7 | 24 | 1 | viaje.
Salida, 16 | 29 | p. mes.
Carrera de Tucumán á Salta, 110 leguas.
Entrada, 37 | 8 | 1 | viaje.
Salida, 9 | 32 | p. mes.
Carrera de Rosario á Mendoza, 244 leguas.
Entrada, 30 | 16 | 1 | viaje.
Salida, 4 | 19 | p. mes.
Carrera de Mendoza á San Juan, 55 leguas.
Entrada, 15, 30 | 9, 23 | 2 viajes.
Salida, 7, 21 | 13, 28 | p. mes.

Novas.—En la carrera del Rosario á Mendoza en la estación de verano, se establecerá además un viaje extraordinario cada mes en la forma siguiente:
Salida del Rosario el 19. De Mendoza el 2. 2.º A Tucumán tendrá además coches de repuesto en todas las administraciones para fletar á los pasajeros que lo deseen.

Tarifa.
De fletes y pasajeros en las Diligencias Argentinas.
Asientos de Cupé 2 reales } Por legua de Rotonda 17 " } Por legua de Tucumán 14 " } Por legua de Pacífico 14 " }
En la carrera del Rosario á Córdoba no se aumentarán los precios actuales establecidos por la Empresa desde su principio á saber:
Asientos de Cupé 20 pesos } Por viaje.
de Rotonda 17 " }
de Pacífico 14 " }

Administraciones de las Diligencias.
Rosario.—Calle Sta. P.ª n.º 71 y Escritorio Córdoba—Calle 37 de Abril 175 y de la Empresa Catamarca—Sres. D. Samuel Molina ha. Mendoza—Sr. D. Anador Tablas, Administrador de Corros, en la Plaza. San Juan—Sr. D. Antonio Lopez, Administrador de Adams. Tucumán—D. José B. Tapia. Salta—N. N. Rosario, 20 de Agosto de 1858.

Los editores.
Condiciones para la suscripción:
El Eco Argentino aparecerá todos los días menos los siguientes de los festivos, á las 8 de la mañana.
Precio de la suscripción.—En Buenos Aires 25 ps. m. mensuales.—Número sucos 3 ps.—Al exterior 12 reales fuertes.—La suscripción se paga al fin del mes.
Se suscribe:
Paraná.—Encuadernación de libros de D. Luis Lavigne é hijos, plaza General A. Alvarn de Oro frente San Miguel.—Confitería de la plaza.

AVISO.
Se vende una casa de material cocido con techumbre, compuesta de una pieza de 6 varas con su correspondiente cocina—Dicha casa forma esquina y se halla 6 cuadras al Sur de la plaza "1.º de Mayo". Su sitio consta de 48 varas de frente al poicente con un fondo suficiente y todo perfectamente cercado. Que se interese puede verse con el Sr. D. Dominguez en su taller, sita en la calle "General Ramirez" quien está dispuesto á darla por un precio módico, porque lo que precisa es metálico.

DILIGENCIAS ARGENTINAS
DE LA EMPRESA DE CARROS.
Desde 1.º de Octubre próximo quedará establecidas las siguientes carreras en los días que se designan, conforme al contrato celebrado por la Empresa con el Superior Gobierno.
Carrera del Rosario á Córdoba, 119 leguas.
Entrada, 5, 13, 21, 28, 5, 13, 21, 28 | Aviajes.
Salida, 1, 9, 17, 24, 1, 9, 17, 24 | p. mes.
Carrera de Córdoba á Catamarca, 124 leguas.
Entrada, 15, 23, 7, 23 | 2 viajes.
Salida, 2, 17 | 10, 24 | p. mes.
Carrera de Córdoba á Tucumán, 165 leguas.
Entrada, 7 | 24 | 1 | viaje.
Salida, 16 | 29 | p. mes.
Carrera de Tucumán á Salta, 110 leguas.
Entrada, 37 | 8 | 1 | viaje.
Salida, 9 | 32 | p. mes.
Carrera de Rosario á Mendoza, 244 leguas.
Entrada, 30 | 16 | 1 | viaje.
Salida, 4 | 19 | p. mes.
Carrera de Mendoza á San Juan, 55 leguas.
Entrada, 15, 30 | 9, 23 | 2 viajes.
Salida, 7, 21 | 13, 28 | p. mes.

Novas.—En la carrera del Rosario á Mendoza en la estación de verano, se establecerá además un viaje extraordinario cada mes en la forma siguiente:
Salida del Rosario el 19. De Mendoza el 2. 2.º A Tucumán tendrá además coches de repuesto en todas las administraciones para fletar á los pasajeros que lo deseen.

Tarifa.
De fletes y pasajeros en las Diligencias Argentinas.
Asientos de Cupé 2 reales } Por legua de Rotonda 17 " } Por legua de Tucumán 14 " } Por legua de Pacífico 14 " }

Administraciones de las Diligencias.
Rosario.—Calle Sta. P.ª n.º 71 y Escritorio Córdoba—Calle 37 de Abril 175 y de la Empresa Catamarca—Sres. D. Samuel Molina ha. Mendoza—Sr. D. Anador Tablas, Administrador de Corros, en la Plaza. San Juan—Sr. D. Antonio Lopez, Administrador de Adams. Tucumán—D. José B. Tapia. Salta—N. N. Rosario, 20 de Agosto de 1858.

Los editores.
Condiciones para la suscripción:
El Eco Argentino aparecerá todos los días menos los siguientes de los festivos, á las 8 de la mañana.
Precio de la suscripción.—En Buenos Aires 25 ps. m. mensuales.—Número sucos 3 ps.—Al exterior 12 reales fuertes.—La suscripción se paga al fin del mes.
Se suscribe:
Paraná.—Encuadernación de libros de D. Luis Lavigne é hijos, plaza General A. Alvarn de Oro frente San Miguel.—Confitería de la plaza.

AVISO.
Se vende una casa de material cocido con techumbre, compuesta de una pieza de 6 varas con su correspondiente cocina—Dicha casa forma esquina y se halla 6 cuadras al Sur de la plaza "1.º de Mayo". Su sitio consta de 48 varas de frente al poicente con un fondo suficiente y todo perfectamente cercado. Que se interese puede verse con el Sr. D. Dominguez en su taller, sita en la calle "General Ramirez" quien está dispuesto á darla por un precio módico, porque lo que precisa es metálico.

ALMANAQUE SEMANA.
NOVIEMBRE, 30 DIAS.
Sol en sagitario.
SALIDA DEL SOL. ENTRADA
Día 1.—5 hs. 39 ms. 6 hs. 31 ms.
2.—5 hs. 34 ms. 6 hs. 30 ms.
3.—5 hs. 29 ms. 6 hs. 29 ms.
4.—5 hs. 24 ms. 6 hs. 28 ms.
5.—5 hs. 19 ms. 6 hs. 27 ms.
6.—5 hs. 14 ms. 6 hs. 26 ms.
7.—5 hs. 9 ms. 6 hs. 25 ms.
8.—5 hs. 4 ms. 6 hs. 24 ms.
9.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 23 ms.
10.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 22 ms.
11.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 21 ms.
12.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 20 ms.
13.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 19 ms.
14.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 18 ms.
15.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 17 ms.
16.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 16 ms.
17.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 15 ms.
18.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 14 ms.
19.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 13 ms.
20.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 12 ms.
21.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 11 ms.
22.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 10 ms.
23.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 9 ms.
24.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 8 ms.
25.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 7 ms.
26.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 6 ms.
27.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 5 ms.
28.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 4 ms.
29.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 3 ms.
30.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 2 ms.
31.—5 hs. 0 ms. 6 hs. 1 ms.
Luna nueva el 5—12 hs. 55 ms. del día.
Cuarto creciente el 13—11.41 m. de la tarde.
Luna llena el 20—11.14 m. de la noche.
Cuarto menguante el 27—3.17 m. de la tarde.

20 Sábado, san P.º de Yalob.
21 Domingo, la presentación de nuestra señora, y san Alberto.
22 Lunes, santa Cecilia virgen y mártir.
23 Martes, san Clemente papa y mártir.
24 Miércoles, san Juan de la Cruz.
25 Jueves, santa Catalina virgen y mártir.
26 Viernes, los desposorios de la Virgen, san Pedro Alcantarino.

AVISO
DE LA ADMINISTRACION DE CORROS
Salida de Corros para los Pueblos del Territorio Federalizado y Montevideo, to los los Viernes.
Salida de Corros para el Rosario, los Viernes y Domingo de todas las semanas.
Salida para Corrientes, todos los Jueves.
Salida para Santa-Fé, todos los días.
Salida para Buenos Aires, todos los Jueves.
Salidas del Rosario para el Norte, los días 1, 2, 9, 17 y 24 de cada mes.
Salidas para Cuyo, los días 4, 14, y 24, de cada mes.

Señales telegráficas que indican las Salidas y Regadas de Corros á esta Capital.
Buenos Aires... Verde... Verde.
Provincias del Norte... Azul... Azul.
Corrientes y Formosa... Pardo... Pardo.
Territorio Federalizado... Escarlata... Escarlata.
Rosario y Santa Fé... Blanco... Blanco.

Par Rosario, San Nicolas, Obligado y Buenos Aires.
El nuevo Paquete Nacional.
PRIMER ARGENTINO.
Su Capitan=D. Alejandro Muratori.

Llegará á este puerto todos los Miércoles á las 12 del día y saldrá para los arriba mencionados destinos todos los Jueves á las dos en punto—
Admite pasajeros á quienes ofrece un cómodo trato.
TARIFA.
Pasajeros de Cámara para el Rosario—12 ps. para San Nicolas—10 " para San Nicolas—8 " para Obligado—26 " para Obligado—13 " para Buenos Aires—32 "
Métallo—oro un onarto por ciento—Plata medio por ciento.
Carga para el Rosario y Buenos Aires, el precio corriente de los buques de vela.
Nota.—Toda encomienda pagará su correspondiente flete, y no se recibirá ninguna que no lleve el rótulo que exprese su destino.
No se admite á bordo ningún pasajero sin boleto, ni tampoco se devolverá el dinero á ningún pasajero que no se halle á bordo á la hora fijada para la salida del vapor. Los boletos serán válidos para el siguiente viaje solamente, y eso haciéndolo notar con anticipación en la agencia.
La Agencia—En la Administración General de Corros.
Benito del Puerto.

Agencia de los Paquetes á vapor en el Puerto de esta Capital.
PARA SANTA-FE.
EL VAPOR PAQUETE
SANTA-FE.
Salda de Santa-Fé á las 7 de la mañana, y de aquí á las 5 de la tarde.
Cámara 1 peso.
Proa 2 reales.
Todos los Domingos saldrá del Paraná, á las 8 de la mañana y regresará á las 4 y vuelve á Santa-Fé á las 6.

Imprenta de "El Nacional Argentino".